



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de marzo de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 044-2021-CU.- CALLAO, 04 DE MARZO DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 04 de marzo de 2021, respecto al Oficio N° 180-2021-FCS/D-VIRTUAL (Expediente N° 01092736), puesto a consideración de los señores Consejeros en la sección Despacho de la citada sesión.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.15 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio N° 180-2021-FCS/D-VIRTUAL (Expediente N° 01092736) recibido el 01 de marzo de 2021, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 033-2021-CF/FCS del 25 de febrero de 2021, por la cual se aprueba, con eficacia anticipada, el Cronograma Académico 2021-A de la Segunda Especialidad Profesional de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 04 de marzo de 2021, puesto a consideración de los señores consejeros en la sección despacho el Oficio N° 180-2021-FCS/D-VIRTUAL (Expediente N° 01092736), luego de las deliberaciones correspondientes, los señores consejeros acordaron aprobar, con eficacia anticipada, el Cronograma Académico 2021-A de la Segunda Especialidad Profesional de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 180-2021-FCS/D-VIRTUAL recibido el 01 de marzo de 2021; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de marzo de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, con eficacia anticipada, el **CRONOGRAMA ACADÉMICO 2021-A DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	FECHA
ADMISIÓN	
Inscripciones	18 enero al 28 de Febrero del 2021
Proceso de Admisión 2021-A	Del 01 al 05 de Marzo del 2021
Publicación de resultados de estudiantes admitidos	05 de Marzo del 2021
Entrega de documentos de los admitidos para su aprobación en Consejo de Facultad.	10 de Marzo del 2021
Matricula Ordinaria vía SGA	Del 15 al 19 de Marzo del 2021
Iniciación de clases	22 de Marzo del 2021
Solicitud de reingresos y tramitadas al Comité Directivo de la Escuela.	Del 23 al 26 de Marzo del 2021
Evaluación estudiantil al docente vía web	03 de Julio del 2021
Finalización de clases	10 de Julio del 2021
Plazo máximo de llenado de notas en el sistema SGA	Del 12 al 14 de Julio del 2021
Cierre del semestre académico	16 de Julio del 2021

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado dependencias académicas-administrativas, representación estudiantil, gremios docentes, gremios no docentes, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. R.E. gremios docentes, gremios no docentes, y archivo.